



PALMA.—ENERO DE 1894

SUMARIO

- I. Reseña de algunas cartas de marear y de varios cartógrafos mallorquines, por *D. G. Llabrés*.
- II. Memoria sobre los cantos, bailes y tocatas populares de la isla de Mallorca, (continuación), por *D. Antonio Noguera*.
- III. Constituciones de la fundación Garau.
- IV. Síndicos clavarios forenses de Mallorca, (continuación), por *D. Miguel Bonet*.

RESEÑA

DE ALGUNAS CARTAS DE MAREAR
Y DE VARIOS CARTÓGRAFOS MALLORQUINES

ANTES de haber empezado el estudio de los representantes de la cartografía mallorquina, hubiera sido muy acertado hacer el inventario de las obras que de ellos tenemos noticia, tanto de las que se conservan actualmente en los Ministerios, Archivos y Bibliotecas públicas, como también de aquellas otras cuyo paradero se ignora. Mas ya que entonces no se nos ocurrió tal idea, vamos á emprenderla ahora valiéndonos para ello de la curiosa relación que de los mapas y cartas españolas publicó en el *Boletín de la Sociedad geográfica de Madrid* (tomos III, Año X.—Tomo V.—Núm. 166.

XI, XII y XV) nuestro respetable amigo D. Cesáreo Fernandez Duro, y del interesante libro *Studi Biografici e Bibliografici sulla Storia della geograafi in Italia* (1885) de los señores G. Uzielli, y Amat de S. Filippo, ambos italianos y muy conocidos por su erudición y competencia en la materia. De allí entresacamos las papeletas que indubitablemente hacen referencia á nuestros cartógrafos, agregándoles además otras cartas anónimas que conjeturamos mallorquinas, y que descartaremos en su día de esta lista si estudiadas debidamente resultase que no debían figurar en ella: las incluimos tan solo á beneficio de inventario.

Las adiciones con que complementaremos el trabajo, irán precedidas de un asterisco *.

1323

1 *.—Jomard en su *Introduction à l'Atlas des monuments de la Geographie* (1879) habla de una carta náutica mallorquina construida en este año. Desgraciadamente no indica en poder de quién está.

1339

2 *.—DULCETI.—En 1887 se encontró

en un convento de Venecia una carta de ANGELINO DULCETI, que por la circunstancia de estar fechada en Mallorca indujo á creer mallorquín á su autor.

En su ángulo superior derecho se lee:
*Hoc opus fecit angelino Dulceti
ano m.°ccc.°xxxviii de mense augusti
in civitate majoricarum.*

Escribieron de esto: AMAT: *Bol. della Soc. geografica italiana*. 1888. p. 268.—HAMY: *Bull. de geographie hist. et descriptive* n.° 6. 1887.—C. F. DURO: *Bol. de la R. Acad. de la Historia*. 1888. p. 287.—Id. *La Ilustr. españ. y americana*. 1888. p. 219.—MARCEL: *Bol. de la Soc. geográfica de Madrid*, reproducido en este BOLETIN 1890. página 213.—DURO: *Bol. de la R. Acad. de la Historia*. 1891. p. 366.

1375

3.—CRESQUES.—*Atlas catalán* del año 1375 de JAFUDA CRESQUES. D. Eugenio de Ochoa, en su catálogo de MSS. españoles de la Biblioteca Real (hoy Nacional) de París, dice:

«De este preciosísimo *Atlas catalán*, del año 1375, han publicado una excelente noticia, acompañada del texto original, con la traducción al francés de todo lo que en él hay escrito, los señores Tastu y Buchon en el tomo XIV de la colección titulada *Notices et extraits des manuscrits de la Bibliothèque du Roi*, dada á luz por el Instituto Real de Francia.

Consta de seis grandes mapas, en pergamino, pegados sobre tablas, cada uno de 23 pulgadas de alto sobre 18 de ancho. Se custodia en el departamento de mapas y estampas».

Escribieron de esto: LLABRÉS: Número extraordinario de *La Palma*. Oct. de 1890.—Idem: *Bol. de la Soc. Arq. Luliana*. 1890. p. 310.—C. F. DURO: *Bol. de la R. Acad. de la Historia*. 1891. p. 366.—Id.: *La Ilustr. esp. y americana*. 30 Oct. 1891.—LLABRÉS: Algo más sobre Jafuda Cresques. *Bol. de la Soc. Arq. Luliana*. 1891. p. 158. HAMY: Cresques lo juheu, *Bull. de geographie historique et descriptive*. 1893. n.° 3.—DURO: *El Globo* (de Madrid). 20 Enero 1892.

Ha sido reproducido este Mapamundi, litográficamente de tamaño natural por Buchon y Tastú. *Notices et extr.* tom. XIV. 2.ª parte. 1841.

—Vivienne de Saint Martin: *Hist. de la Geogr.* tamaño muy reducido. En 1885 los editores de Barcelona Montaner y Simón repartieron á los suscriptores de la *Historia Universal* de Oncken, y después á los del *Diccionario hisp. americ.* una reproducción en tamaño reducido, á dos tintas, con muchas supresiones. Y por fin, debemos citar la reproducción fototípica de Mr. Delisle en su obra *Choix de monuments géographiques conservés á la Bibl. National.* Paris. Maisonneuve. 1883. Edición costosa pero soberbia.

1384

4.—DOMENECH (Arnaldo).—En Udine, en poder del Marqués Gerolamo di Colloredo, se conserva un curioso objeto relacionado con las cartas de navegar. Se trata de un polímetro ó *distanziometro* para uso de mercaderes, mediante el cual podían calcularse los fletes de unos lugares á otros. En perfecto estado de conservación. Mide 0.49 X 0.355. Está en catalán y como entonces apenas se diferenciaba del mallorquín, y por otra parte hemos visto repetidas veces el apellido Domenech entre los mercaderes de la isla, aquí le ponemos mientras no conste que sea de Cataluña.

Uzielli y Amat: *Studi biografici et bibliografici...* 1882.

1385

5.—SOLER.—Carta de Guillermo Solerio, de Mallorca, año 1385. MS. en pergamino, de 1^m X 0,62. Comprende desde Cabo Bojador, en África, con las islas Canarias y Azores, hasta la costa de Palestina y Siria, con el mar Rojo. Está firmada *Guillermus Solerij civis Maioricarum me fecit anno a Nat. Domini Mccclxxxv.*

Anterior en medio siglo al descubrimiento efectivo de las Azores, bajo los auspicios del príncipe D. Enrique, contiene esta carta, sin embargo, las islas de San Miguel y Santa María, con una inscripción ilegible. Las de San Jorge, Fayal y Pico se denominan *Insula de Ventura y Columbis*, y la Terceira *Insula de Brazi*, por el palo Brasil que en

ella abundaba; denominación que se empleó, por consiguiente, siglo y cuarto antes de aplicarla á la parte de la América del Sur, adonde arribó Pinzón. Está en el Real Archivo de Estado en Florencia.

* Portulano de G. Soler, en pergamino, de 096^m. X 065. Se guarda en la Biblioteca Nacional de Paris, en donde entró en 1859. En el registro lleva el número 16.936. Tiene esta leyenda «*Guillemus Soleri civis maioricarum me fecit.*»

* En 1888 en la obra *Recueil de Portulans*, editada por la casa Gauthier de Paris, publicó dicha carta en dos hojas Mr. Gabriel Marcel.

No obstante de mis tenaces investigaciones no han conseguido identificar aún la personalidad de este cartógrafo con la docena de Guillemos Soler que me han salido al encuentro.

Han escrito de sus cartas: WULTKE, *zur Gesch. der Erdkunde*, etc., p. 28-29—SANTAREM (in) *Bull. Soc. Géogr.*, 1847. I. 302—KUNSMANN, *Die Entdeckung Amerika's—Soprint. Arch. Tosc.*, p. 25. n.º 2 MARCEL: *Recueil de portulans*.

1387

6*.—CRESQUES.—Otro mapa hecho por Jafuda Cresques en Mallorca y enviado á Barcelona para el rey de Aragón. El procurador real de Mallorca pagó por él 60 libras 6 sueldos.

Se han ocupado de este mapa *perdido*: BOVER *Bibl. de escrit. baleares*. I. p. 216, AGUILÓ: *Almanaque de las islas Baleares*. 1877. p. 88—CAMPANER: *Cronicon mayoricense* p. 76. 1881. Todos le llaman equivocadamente: *Benda Créqs*.

1413

7*.—VILADESTES.—El Padre Villanueva dió noticia en su *Viaje literario* del hallazgo de una carta de navegar que encontró en la Cartuja de Valde-Cristi junto á Segorbe. Comprendía desde Canarias hasta los confines de Asia todas las costas del litoral mediterráneo. Tenía la siguiente inscripción: *Maciá de Viladestes me fecit in anno MCCCCXIII*.

Villanueva creyóla acertadamente obra de un cartógrafo mallorquín. Bover en

su *Bibl. de escritores baleares* la dió por tal, y por mallorquín y converso le tengo yo, si son estos datos suficientes para probarlo.

1.º Consta en el libro de Licencias ó permisos que daban los gobernadores de Mallorca á los guardianes del muelle para dejar salir tal ó cual embarcación, que en 20 de Enero de 1401, se concedió permiso para que fuese á Sicilia en la nave de Pedro Aymerich á un *Maciano de Viladestes converso*. El patrón se obligaba á traer carta testimonial de haberle dejado en tierra de cristianos.

2.º Consta también por una nota que me facilitó mi buen amigo el bibliotecario y erudito D. Bartolomé Muntaner, archivero que fué del Hospital general de Palma, entre cuyos documentos allí existentes encontró este dato: «A 10 Noviembre 1411, en poder de Cristofol Ribalta, notari, Pera Juan texidor de llana C. N. ven á Mathia de Viladestes buxoler unas casas en la parroquia de Santa Eulalia en el *carrer del guix* en alou de Juan Crespi notari ab carrech de 10 sous el dia de tots los Sants, per preu de 18 lliures sous.»

3.º Bover, dice, tomándolo de las Misceláneas del verídico erudito P. Villanueva, que un Matías Viladestes mallorquín, otorgó el 17 de Setiembre de 1416, en Valencia, una escritura ante el notario Andrés Valleroni, en la cual confería plenos poderes á su mujer Nicolasa para vender ciertos bienes que había heredado por muerte de su madre.

Si á estos datos se agrega el que Viladestes puso en su Carta la noticia del viaje de Jaime Ferrer al Rio del Oro, rasgo que denuncia á un cartógrafo de la escuela mallorquina y que tomó la noticia de Cresques, también como él judío y converso; y se agrega á esto que entre el pueblo eran conocidos los fabricantes de cartas y brújulas con el dictado de *buxolers*, no me parece aventurado el tener á Viladestes por mallor-

quín. Cabe añadir á lo dicho otra presunción y es, que debió, al convertirse á la religión cristiana, tomar el nombre de Viladestes de un *savi en dret* de la curia de la Gobernación que ya figura en 1374 como asesor del gobernador Olfo de Proxida, y que conservando aún el cargo en los últimos años del siglo XIV, era por tanto persona visible en 1391, cuando tuvo lugar la conversión de los judíos de Mallorca.

Esta carta ha sido adquirida recientemente por la Bibl. Nacional de París.

1439

8.—VALLSECA.—Carta de Gabriel de Vallseca, mallorquín, año 1439.

La reprodujo en parte el vizconde de Santarém en el Atlas que acompaña á su obra *Prioridad de descubrimientos de los portugueses*, sin expresar donde se halla el original.

* Este notabilísimo ejemplar está en la Biblioteca del conde de Montenegro, en Palma de Mallorca. Trájola á España á últimos del siglo pasado el cardenal D. Antonio Despuig, fundador del Museo de escultura de Raxa, de la galería de pinturas y de una numerosa biblioteca. Todos estos fondos, incluso la carta de Vallseca, provienen de Italia. Se ignora cuanto se pagó por ella y de quién la adquirió.

En 1837 sacó un calco que presentó á la Academia de París Mr. Joseph Tastú.

En 1892, con motivo del Centenario del IV descubrimiento de América, sacóse una reproducción por la Comisión hidrográfica española, que figura en el Museo Naval. Se publicó un detallado estudio sobre la misma en la Revista de Marina con este título: *Monografía de una carta de Gabriel de Vallseca 1439*, por D. José Gomez Imaz. Se hizo tirada aparte.

Han escrito de esto: TARTÚ. Not. et extr. p. 115.—HAMY: Quelques observations sur l'origine du mot América en *Comptes rendus au V^e. Congrès des Américanistes*.—AMAT: Y veri sco-

pritori delle isole Azore. Bol. de la Soc. Geogr. italiana. Giugno 1892.—GOMEZ IMAZ: *Monografía de una carta de Vallseca. Rev. de Marina*. Oct. 1892.—LLABRÉS Bibliografía. *Bol. de la Soc. Arq. Luliana* 1893. p. 22—Id: Las Azores y la carta de Vallseca de 1439—*Bol. Soc. Arq. Lul.* 1893 p. 49.

1447

9.—VALLSECA.—Portulano de Gabriel de Vallseca, año 1446.

Comprende el Mediterráneo, desde el Estrecho de Gibraltar hasta el Mar Negro. Es propiedad de D. N. Barozzi, en Venecia.

Escribieron de esto: NEGRI. Elenco di Portolani p. 122—AMAT: Studi biogr. et bibl. p. 231, II.

1447

10.—VALLSECA.—Carta de Gabriel de Vallseca, año 1447.

En la sesión celebrada en París el 27 de Agosto de 1878 por la Asociación francesa para el adelanto de las ciencias, el Dr. Hamy, que presidía, presentó una carta hecha por el piloto mallorquín Gabriel de Vallseca el año de 1447, que marca el litoral del Mediterráneo. Las costas de España y de Argelia están dibujadas cuidadosamente, pero todavía descuellan las de Mallorca. patria del autor, de tal modo, que hoy no se hace nada mejor. Tal es el juicio formado por la referida Asociación, que declaró haber conseguido Vallseca tal perfección en sus trabajos, que tres siglos después no se ha hecho otra cosa que copiarle, concibiendo que Américo Vespucio pagara ciento treinta ducados de oro por una carta de este piloto, que vale actualmente muchos miles de francos (*plusieurs centaines de mil francs*)¹.

1453

11 *.—Este año vivía en la ciudad de Mallorca un cartógrafo cuyo nombre no hemos podido averiguar. Consta por el siguiente dato tomado de un reparto de

¹ *L'Exploration* de 15 de Septiembre de 1878.

los gastos hechos entre los perceptores del agua de la ciudad. «Cano de la Ferreria. Item, lo buxoler, 5 sous».

He de advertir que el caño de la Ferreria estaba en la entrada de la calle entonces así llamada, y hoy de la Luz, en sitio por tanto distante de las casas que habitó Cresques (plaza del Temple) y Viladestes (calle del Yeso, hoy plaza de la Consolación).

Presumo, si el aludido puede ser alguno de los Olivas; uno de cuya familia he encontrado en las inmediaciones de la Pescadería á fines de siglo. Era pintor.

1482

12 *.—Aunque no tenga relación con la cartografía mallorquina, no estará demás apuntar aquí el siguiente dato relacionado aunque indirectamente con el estudio que nos ocupa.

En el Certámen promovido por el presbítero Ferrando Diez, y que en honor de la Sacratísima Concepción se celebró en Valencia en 1492, parece ser que se ofrecieron cuatro premios, consistiendo precisamente uno de ellos, en *una carta de navegar...*, que obtuvo, la poesía de Guillermo Mercader. Las composiciones no se imprimieron sino cinco años más tarde.

Trata de este certamen Ferrer y Bigné.—*Poetas valencianos de los siglos XIII, XIV y XV*, memoria publicada en el *Bol. de la Soc. Económica Valenciana*, y más tarde en *El Gay Saber* de Barcelona.

1491

13.—BELTRAN.—Carta de Juan Beltrán, año 1491.

MS. en pergamino de 1^m, 04 X 0^m, 69.

Comprende desde las Islas Canarias al Mar Negro. Real Archivo de Estado en Florencia.

SIGLO XV

14.—PRUNÉS.—Portulano de Pedro Juan Prunes, sin año. Siglo xv.

MS. en pergamino de 0^m, 89 X 0^m, 455. Desde Cabo Verde á Cabo Finisterre, en el Atlántico, el Mediterráneo y el Mar Negro. Biblioteca comunal de Cortona.

SIGLO XV, Ó XVI

15.—Atlas catalán anónimo, de los años 1496 á 1591.

Tiene por título *Livres des armadas*. Biblioteca Vaticana, Roma.

16.—Carta anónima española del año 1525.

MS. en pergamino, de 0^m, 81 X 2^m, 13.

Comprende Europa, Asia, Africa y América. Propiedad del marqués de Castiglioni, en Mantua.

1553

17.—OLIVA.—Carta de Gomez Oliva, año 1553.

En pergamino, de 0^m, 81 X 0^m, 61.

Comprende las costas del Atlántico y Mediterráneo. Biblioteca Universitaria de Pavía.

1556

18.—Carta anónima española, año 1556.

Fué enviada por Andrea Doria al emperador Carlos V. Cítala el *Stud. bibliografici*, Roma, 1875.

1559

19.—J. OLIVES.—Carta de Jaume Olives, año 1559.

Comprende las costas del Mediterráneo. Biblioteca Nacional de Nápoles.

1559

20.—B. OLIVÉS.—Atlas de Bartolomé Olives, de Mallorca, año 1559.

Se compone de cinco cartas iluminadas. *Studi bibliografici*, Roma 1875.

1560

21.—M. PRUNÉS.—Carta de Mateo Prunes, de Mallorca, año 1560.

Comprende el Adriático, el Mediterráneo y la costa africana, hasta el Cabo Bojador. Museo Correr, Venecia.

1560

22.—M. PRUNÉS.—Carta de Mateo Prunes, año 1560.

Firmada in civitate Majorica, anno MDLX. Museo Cívico. Venecia.

1561

23.—J. OLIVES.—Carta de marear, de 0^m,44 × 0^m,23, de Jaume Olives Majorquí, en Misina, año 1561.

Ostenta una miniatura de la Virgen María y traza el litoral del Mediterráneo y de las costas de España y Portugal, hasta el Cabo Finisterre. Se ha encontrado últimamente en la biblioteca de Victor Manuel, en Roma, con noticia de haber pertenecido á nuestro compatriota el abate D. Juan Andrés insigne geógrafo.

1561

24.—B. OLIVES.—Atlante de Bartolomé Olives, año 1561.

Se compone de doce cartas. Archivo de Nápoles.

1563

25.—B. OLIVES.—Carta de Bartolomé Olives, año 1563.

Del Mediterráneo. Museo Correr. Venecia.

1563

26.—J. OLIVES.—Carta de Jaime Oliva, año 1563.

Biblioteca Ambrosiana. Milán.

1575

27.—B. OLIVA.—Carta de Bartolomé Oliva, año 1575.

Del Mar Negro, Mediterráneo y costas del Atlántico. *Boletín de la Sociedad Geográfica de París*, 1847, pág. 308.

1584

28.—B. OLIVES.—Atlas de Bartolomé Olives, año 1584.

Parece reproducción del que hizo el mismo autor en 1563. Pertenece al señor E. Cicogna, de Venecia.

1584

29.—B. OLIVES.—Carta de Bartolomé Olives, año 1584.

Biblioteca Nacional de París.

1587

30.—D. J. OLIVA.—Atlas de Diego Joanes Oliva, año 1587.

Mar Negro y Mediterráneo, Museo Británico, Londres.

1588

31.—M. PRUNÉS.—Carta de Mateo Prunes, año 1588.

Biblioteca Nacional de París.

1594

32.—F. OLIVA.—Planisferio de Francisco Oliva, año 1594.

Compónese de seis cartas ú hojas. Archivo de la Propaganda, en Roma.

1599

33.—OLIVA.—Carta de Juan de Oliva, año 1599.

Biblioteca Marciana, Venecia.

1602

34.—OLIVA.—Carta de Francisco Oliva, año 1602.

Biblioteca Nacional de París.

1608

35.—OLIVA.—Carta de Juan de Oliva, año 1608.

Biblioteca Nacional de Parma.

1612

36.—OLIVA.—Carta de Juan de Oliva, año 1612.

Firmada *in civitate Marsilia*. Museo del Arsenal, Venecia.

1613

37.—OLIVA.—Cartas del mismo J. Oliva, año 1613.

Museo Británico, Londres.

1614

38.—OLIVA.—Atlas de Juan de Oliva, año 1614.

Tiene diez cartas de 0^m , 56×0^m , 43, todas del Mediterráneo. Biblioteca Nacional de Nápoles.

1614

39.—OLIVA.—Atlas de Francisco Oliva, año 1614.

Cartas del Mar Negro. Biblioteca Imperial de Viena.

1620

40.—OLIVA.—Atlas de Salvador Oliva, año 1620.

Tiene siete cartas de 0^m , 61×0^m , 46.
—1.^a Mar Índico hasta la Nueva Guinea.
—2.^a Del Cabo de Buena Esperanza al Golfo Pérsico.—3.^a Atlántico hasta Nagzibar.—4.^a Pacífico, desde el Perú hasta el Estrecho de Magallanes y Atlántico; desde el mismo Estrecho hasta el río de las Amazonas.—5.^a Desde Nueva Francia á la isla de la Trinidad.—6.^a Atlántico con Terranova y costa de Europa.—7.^a Mediterráneo. *Studi bibliografici*, Roma, 1875.

1622

41.—CALOIRO OLIVA.—Carta de Caloiro y Oliva, año 1622.

Del Mediterráneo. Biblioteca Universitaria de Bolonia.

1633

42.—OLIVA.—Atlas de Plácido Caloiro y Oliva, año 1633.

Tres cartas de 0^m , 43×0^m , 61, que

comprenden el Archipiélago griego, el Mediterráneo hasta el Estrecho, y el Atlántico desde el Cabo Verde hasta Skagger-Rack. Biblioteca Marciana, Venecia.

43.—OLIVA.—Atlas de Brasito Oliva, sin año.

Tiene cinco cartas del Mediterráneo y costa Noroeste de Africa. Biblioteca Marciana, Venecia.

1636

44.—OLIVA.—Carta de Plácido Caloiro y Oliva, año 1636.

Mide 0^m , 72×0^m , 41, y está firmada *Placidus Caloiro et Oliva fecit in nobili urbe Messanæ, anno MDCXXXVI*. Comprende las costas del Mediterráneo, las de España y Portugal hasta el cabo de Finisterre, y la de Africa hasta el cabo Cantin. Se ha encontrado recientemente en la Biblioteca de Víctor Manuel, en Roma, con noticia de haber pertenecido á nuestro compatriota D. Juan Andrés.

1639

45.—OLIVA.—Atlas del mismo, año 1639.

Biblioteca de la fundación Querini, Venecia.

1641

46.—OLIVA.—Carta del mismo, año 1641.

Biblioteca Universitaria de Bolonia.

1641

47.—OLIVA.—Atlas del mismo, año 1641.

Biblioteca Universitaria de Bolonia.

1646

48.—OLIVA.—Atlas del mismo, año 1646.

Museo Correr. Venecia.

1647

49.—OLIVA.—Atlas de Jacobo Caloiro y Oliva, año 1647.

Contiene doce cartas del Mediterráneo y costa occidental del Africa y Europa. Biblioteca Nacional de Nápoles.

1657

50.—OLIVA.—Atlas de Plácido Caloiro y Oliva, año 1657.

De 0^m, 29 X 0^m, 10. Biblioteca Casanatense, Roma.

1659

51.—OLIVA.—Cartas de Francisco Oliva, año 1659.

Son dos, de la costa NO. de Africa y O. de Europa. Biblioteca Marciana. Venecia.

1522

52 *.—Con motivo de los atropellos y saqueos llevados á cabo por los anarquistas de la Germania de Mallorca, parece ser que los perjudicados reclamaron indemnización de perjuicios, y que entre otros varios objetos figuran los siguientes, según nota que me facilita mi amigo Estanislao Aguiló.

Micer Jaume Muntanyans reclamó que le habían robado «una carta de navegar tota daurada e molt pintada de la qual se trobaren per preu de xxiiij lliures.

Item la valor de altra carta de navegar nova en la qual hi havia la terra de Calim y les illes trobades viij lliures. Expediente número 269.—Arch. histórico del Reino.

Mossen Juan Palou denunció que le habían secuestrado un mapa-mundi molt bell. x lliures.» Exp. núm. 326.

Cabe suponer que fueran de autores mallorquines las tales cartas.

SIGLO XIV Ó XV

53.—Carta náutica, en catalan, sobre pergamino, bien conservada, rosa de 32 rumbos. Se la cree anterior al 1413—Bibl. Nac. de Nápoles—Amat.

GABRIEL LLABRÉS.

MEMORIA

SOBRE LOS CANTOS, BAILES Y TOCATAS

POPULARES

DE LA

ISLA DE MALLORCA

[Continuación]

II.—*Codoladas*.

La *codolada* es un rimado popular de la Edad media, conocido en Cataluña y Provenza, y conservado hasta nuestros tiempos en Mallorca (1). Sus versos, alternativamente de ocho ó nueve y cinco sílabas, de consonantes pareados, dan á la composición un ritmo especial característico é inconfundible.

La *codolada* suele ser narrativa (2) ó satírica; por excepción se encuentra alguna de asunto religioso, como por ejemplo:

«Senyor Deu meu Jesucrist
omnipotent, etc.»

El número de *codoladas* populares es muy considerable, y como el pueblo no echa jamás en olvido la música, no faltan unas cuantas docenas de melodías que con el nombre de *tonades de codolada*, se aplican indistintamente á todas las composiciones de este género, sean burlescas ó religiosas, narrativas ó satíricas.

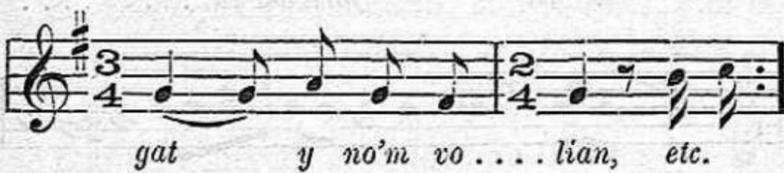
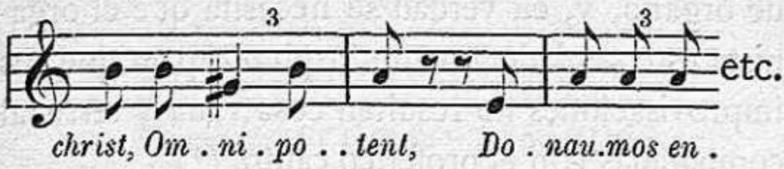
Hasta ahora no hemos hallado ninguna tonada de *codolada* que merezca el trabajo de ocuparnos en ella; pero es natural que, teniendo estas melodías una forma peculiar tan característica como su equivalente poética, formen una agrupación independiente que respetamos por no faltar á la buena lógica, y además porque quedándonos aún mucho que explorar en este terreno, quizás en lo sucesivo la fortuna nos depare el hallazgo de algún ejemplar que á lo característico de la forma reuna el valor intrínseco musical.

Como muestra de este especialísimo género de canción popular cultivada hoy, que sepamos, solamente en Mallorca, ponemos á continuación tres tonadas de *codolada*.

(1) PFERRER Y QUADRADO.—*Islas Baleares*, página 405, Nota.

(2) QUADRADO, en su obra *Islas Baleares*, pág. 631, apénd. núm. 8, inserta la *Codolada* ó canción popular de las muertes causadas por la Germania de Mallorca. Copió dicha *codolada* el historiador Binimelis á fines del siglo xvi de un libro de subastas, existente á la sazón en el archivo municipal, donde actualmente no se encuentra.

CODOLADAS



La primera solo la hemos visto aplicada á letra de asunto religioso, aunque es indudable que se aplica á todos los géneros.

El primer fragmento de la tercera, se canta por un grupo de voces al unísono que es contestado por otro grupo con el fragmento restante, y así sucesivamente hasta la conclusión de la poesía.

CUARTA SECCIÓN

CANCIONES RELIGIOSAS.—ID. PROFANAS
DE ORIGEN RELIGIOSO

Como no es objeto del presente estudio otra música distinta de la puramente popular, no nos ocuparemos en los *goigs*, villancicos y otras composiciones religiosas que, aunque de sabor y factura sencillísimos, no han trascendido al pueblo ó por lo menos no han resistido los embates del tiempo.

En los archivos de las parroquias, conventos y capillas, en las bibliotecas públicas y privadas y entre los papeles de las familias de antiguos músicos, existen, seguramente, multitud de composiciones religiosas de género ligero que en otros tiempos constituirían las delicias del pueblo, pero que actualmente permanecen olvidadas.

Solo entra en nuestro propósito dar una ligera idea de las canciones religiosas que son del dominio del pueblo ó de aquellas que éste escucha con verdadero cariño, porque entra en sus costumbres el hábito de oirlas todos los años; sin olvidar los cantos profanos de origen religioso, que abundan mucho en Mallorca.

I.—Canciones religiosas

Hemos citado ya en la sección anterior la codolada de asunto religioso que consiste, casi siempre, en una paráfrasis de una oración.

Existen, también, y debemos señalar, las coplas ó gozos que se cantan al celebrarse, con carrozas de triunfo, la festividad de algún santo de especial devoción.

En el pueblo de Manacor es frecuente la salida de estas carrozas. Consisten en un gran carro descubierto adornado con flores y follaje; en el testero se sienta un niño ó niña que viste un traje igual al del santo que se quiere honrar, y á ese niño rodéanle muchedumbre de vírgenes y angelitos representados por otros tantos chiquillos. Estas carrozas recorren, durante la velada, las principales calles del pueblo y van precedidas de otro carruaje en el cual los músicos y cantantes ejecutan alegres canciones alusivas. En uno y otro carro varios jóvenes cuidan de alumbrar el cortejo con numerosas antorchas, y el despejo de las vías por donde ha de pasar la comitiva está á cargo de algunos mozos de buen humor, los cuales, disfrazados grotescamente de diablos, cometen á veces verdaderas diabluras.

En la capital se celebra todos los años el aniversario de la beatificación de Sor Catalina Tomás, con una carroza. Esta fiesta se verificó por vez primera en 1792, fecha de la beatificación, y si bien los primeros años revistió verdadera solemnidad, pues precedían la carroza todos los jóvenes de la nobleza, á caballo, luciendo ricos y antiquísimos trajes, hoy está en entera decadencia semejante fiesta, hasta el punto de resultar una cosa eminentemente ridícula, á pesar de su popularidad.

La canción del *carro triunfal de la Beata*, como la llaman, que suponemos data del mismo año de la beatificación, es sencilla y alegre; se acompaña con violines, flauta, clarinete y bajo. En gracia á la brevedad, y puesto que no ofrece ningún interés, no la insertamos.

Hay otro género de canción popular, religiosa solamente por el asunto de la letra: (vidas de

santos, relaciones de milagros, etc.) y por lo común consiste en un romance muy largo. La melodía que á estas canciones se aplica, suele ser un concepto musical que comprende dos ó cuatro versos á lo sumo y se repite tantas veces cuantas son necesarias para terminar la poesía.

Finalmente poseemos en Mallorca una verdadera joya en el género religioso casi popular: el *canto de la Sibila*.

La representación de *la Sibila* cantando la profecía del Juicio final, fué importada á España por los benedictinos franceses cuando en el siglo XI arreglaron ó modificaron gran parte de nuestro Ritual. (1).

No sabemos la época en que principió á representarse en las iglesias de Mallorca; pero sí sabemos que en 1572 el obispo D. Diego Arnedo abolió el rito de *la Sibila* y que, á ruego de su ilustre sucesor D. Juan Vich y Manrique, volvió á restablecerlo el Capítulo en 24 Diciembre de 1575, disponiendo que se cantasen además algunas *cantinelas* devotas, como se hacía en otras iglesias, particularmente en Valencia (2); y que en 4 de Diciembre de 1666 el Obispo D. Pedro Manjarrés de Heredia publicó un edicto prohibiendo las representaciones de *la Sibila* en todas las iglesias de su diócesis, á no ser que mediase expresa licencia por escrito. (3)

Ignoramos si aun está en vigor el edicto del Obispo Manjarrés, pero es lo cierto que en muchas parroquias de la isla se representa *la Sibila* la noche de la Natividad de Jesucristo. Encárgase de cantarla, inmediatamente después de concluido el *Te Deum*, un muchacho de unos doce años que viste un traje claro de seda profusamente bordado, lleva en la cabeza una especie de gorro armenio del mismo color del traje y sostiene con ambas manos una pesada y reluciente espada. Ocupa el púlpito entre dos monagos y entona el canto de la profecía; canto altamente extraño y original, de sabor marcadamente arcaico á pesar de su tonalidad (que es la moderna) y que tiene todo el atractivo de lo misterioso. Realmente no podía aplicarse mejor melodía á la bellísima composición atribuida al célebre mallorquín Fray Anselmo Turmeda

(1) F. A. BARBIERI.—«El Canto de la Sibila».—Artículo publicado en el n.º 7 de la ILUSTRACIÓN MUSICAL HISPANO-AMERICANA.

(2) P. VILLANUEVA.—*Viaje literario á las Iglesias de España*. T.º XXII.

(3) *Libro común de la Curia Eclesiástica de Mallorca*, que comprende los años 1663 á 1669.

«El jorn del Judici
«Parrá qui aurá fet servici
Etc.; etc.

Este canto no lleva acompañamiento alguno, pero alterna sus estrofas con cortos versículos de órgano, y, en verdad se necesita que el organista esté verdaderamente inspirado para que sus improvisaciones no resulten cosa vana y terrenal comparadas con el profético canto. (1)

En rigor no debiera figurar el Canto de *la Sibila* en el número de los populares; pero no hemos vacilado en incluirlo aquí por estar arraigadísima en los mallorquines la costumbre de acudir la noche de Navidad á los templos donde se representa aquella.

Ponemos á continuación las primeras estrofas del celebrado canto. (2)

CANTO DE LA SIBILA

Introducción.

El jorn del Ju.

di. ci

Pa. rra el que no hau.ra fet

ser. vi. ci

1.ª Estrofa.

Je. su.crist Re. y

U.ni.ver.sal..... ho.mo y

ver De.u e... ter.nal..... del cel vin.drá

(1) El Archiduque Luis Salvador de Austria inserta en el tomo II de «Die Balearen» una versión de la *Sibila* algo más adornada que la nuestra y además sujeta á compás. Nosotros la transcribimos tal como la hemos oído numerosas veces, coincidiendo nuestra transcripción con un manuscrito de la parroquia de Manacor.

(2) Véase el apéndice C.



II.—Canciones profanas de origen religioso

Aún cuando no debemos ocuparnos en los gozos, letrillas y villancicos del siglo pasado, no podemos prescindir de echar una rápida ojeada á todos los géneros populares con el fin de señalar al menos su existencia.

Originados por aquellas composiciones, poseemos muchos cantos cuya procedencia la fundamos en el examen de sus caracteres musicales. En efecto: sus melodías suponen una base harmónica bien definida, lo cual implica que nacieron con acompañamiento bien de órgano bien de otros instrumentos; su factura se confunde con la de los *goigs* de novenario, aun *vigentes*, y el estilo dominante en ellas es el ligero ó festivo sin rebasar los límites de la prudencia que imponían, de común acuerdo, el asunto de la letra y el sitio en que debía ejecutarse la composición.

Antes de que los pueblos tuviesen (como tienen en el día casi todos) sus bandas de música, orquesta, y charangas, es natural que los aficionados fijaran su especial atención en la música de los templos puesto que no existía otra que la de los instrumentos populares; y así cuando necesitaban un tema musical para aplicarlo á sus coplas, glosas ó canciones, echaban mano de los motivos más alegres que oían en las iglesias. Las fiestas cívicas se celebraban y siguen celebrándose en combinación con las religiosas y nada tenía de particular que el pueblo, al salir del templo en días de fiesta mayor, se solazara recordando la música que acababa de oír y adaptara alguna vez á ella cualquier letra. De ahí provienen, indudablemente, muchas canciones religiosas y otras profanas, todas ellas *civilizadas* aunque no por esto menos divulgadas.

Para algunos casos concretos nuestra conjetura tiene todas las trazas de la evidencia. Véase sino la *canción de San Antonio* de Artá que unas veces se canta con letra formalmente religiosa (tal vez la letra primitiva que ahora no recordamos), otras con palabras no tan ortodoxas y finalmente la vemos figurar como elemento principal en una

costumbre de aquel pueblo, por demás curiosa, cuyo relato no queremos omitir.

Mientras se celebra la bendición del ganado en la plaza pública, dos ó tres comparsas de jóvenes, sobre sendas burras enjaezadas á la mallorquina, se sitúan en los extremos de la plaza y cantan á coro larga *glosada*, previamente aprendida de memoria, en la que se refieren los sucesos locales del último año, así los públicos (cosechas, fiestas, enfermedades, inundaciones etc.) como otros de carácter más personal ó privado. Cada comparsa está dirigida por un *glosadó*, autor de la narración, quien ocupa el centro del semicírculo formado por los suyos, y á los cuales adelanta las primeras palabras de las estrofas. Estas comparsas, á la tarde del mismo día de S. Antonio ó festividades inmediatas, recorren las casas principales de la población y, si su ofrecimiento es aceptado, repiten, sentados de espalda al auditorio y en semicírculo, *la glosada de S. Antoni*; después de lo cual y de ser obsequiados con frugal refresco ó donativo en dinero, se despiden con la invariable fórmula: *Perdonau de l' enfado*. El Ayuntamiento de Artá no se toma el trabajo de coleccionar esos típicos y característicos anales, formados por el mismo pueblo, no obstante de haber excitado á algunos de los individuos más ilustrados de la corporación un grande amigo nuestro (1) nacido en aquel pueblo. Ellos se lo pierden. Por fortuna, la melodía á que se adaptan las *glosades* de referencia es invariablemente la misma y podemos transcribirla en estas páginas.

CANSÓ DE ST. ANTONI (ARTÁ)



La canción de Pascuas conocida aquí por *Cansó de ses panades* ó mejor por *Deixem lo dol*, no deja lugar á duda sobre su origen; casi todas las variantes que conocemos proceden de la misma cepa y mucho nos engañaríamos si no llegásemos á tropezar algún día con los *goigs* ó letrillas originales.

(1) El poeta D. J. L. Estelrich.

Es muy añeja y está extendida por casi toda la isla de Mallorca la costumbre de reunirse en los días de Pascuas los mozos de cada pueblo y visitar las más notables casas de la población y las *possessions* (predios) más ricas del término en demanda de los sabrosos pasteles llamados aquí empanadas, lo cual verifican cantando la canción de que nos venimos ocupando. Reunida buena cantidad de empanadas, celebran el *pancaritat* ⁽¹⁾ que suele terminar con un baile muy lucido (*ball de ses panades*) en obsequio de las muchachas del pueblo, las cuales acuden á la plaza ataviadas con sus mejores trajes y alhajas.

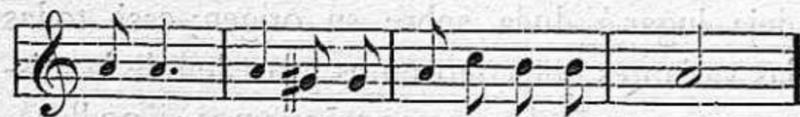
Las tres variantes de la canción de Pascuas, que ponemos á continuación, se cantan respectivamente en Inca, Manacor y Marratxí. Es frecuente que el canto se acompañe con guitarra, bandurria, violín y triángulo (*ferrets*). Dicho acompañamiento, que nada ofrece de particular, lo suprimimos aquí por no ser necesaria su transcripción y además porque en la «Colección» pensamos insertarlo íntegro.



San Massi . . á por . ta . va du . . es



'xa . des per es . fon . drá los forns que no hi couen pa .



na . des . Dei . xem lo dol , Dei . xem lo dol .

(1) Las comidas al aire libre que se acostumbran celebrar durante la semana de Pascuas toman el nombre de *pancaritats* (pan de caridad).

Con esto damos por terminada la primera parte de nuestro trabajo, pasando enseguida á ocuparnos de los aires de danza más populares y característicos.

ANTONIO NOGUERA.

CONSTITUCIONES

DE LA FUNDACIÓN GARAU

[1610]

[CONTINUACIÓN]

Declaracions y ordinacions circa de los statuts y capitols del fundador de la Casa de la Charitat

CAP. 5.

Circa del primer capitol dels statuts ordinats per lo fundador y decretats per lo Ill^m. Señor Don Joan Vich nostre predecessor, volem que sia observat com ell esta scrit; y juntament ordenam y manam a la priora e principal president qui es y per temps sera, que tinga un llibre blanch dins lo deposit ahont se scriguen los noms de les donzelletes que seran admeses y entraran en dit monestir, juntament ab lo nom o noms de sos pares o del qui aportara o demanara esser admesa la tal donzelleta, de quina parrochia es, de quina edat, y si no es confirmada la fara primer confirmar, notant el dia y any en que la tal donzelleta entra en dita nostra casa de la Charitat; y tambe notaran lo dia que exira de la dita casa.

Item, circa del mateix capitol ordenam y manam que lo numero de les dites donzelletes no sia per ningun temps prefinat, cert y llimitat, ans be volem y manam, conforme la mente y voluntat del fundador, sien admeses y recullides totes aquelles que lo monestir y casa de la Charitat pora educar y sustentar conforme les facultats, rendes y bens de dit monestir y casa, contant per cada donzelleta trenta lliures de renda, y lo mateix se contara per cada monge professa o novicia; encarregant molt estretament a la priora y confessor, qui es y per temps sera, a coneguda y disposicio dels quals volem sia judicat y determinat si haura lloch per poder esser admesa o no alguna donzelleta, que mirades y registrades les rendes e facultats de dita casa no suffren en alguna manera hi hage lloch vacuo y buyt sino que

sian rebudes com dit esta totes les qui podran comodament esser educades y sustentades.

Del modo y forma en que han de esser rebudes les donzelletes.

CAP. 6.

Item, ordenam y manam circa del mateix capitol sia observada esta forma en lo de rebre y admetre dites donzelletes en la casa de la Charitat: que la priora y confessor han de mirar primer lo llibre ahont stan scrits los noms de les dites donzelletes y veure, conforme el computo de les rendes, com esta dit, si haura lloch vacant. Si vist y regonegut judicaran y determinaran no haver lloch vacant, no sia rebuda alguna donzelleta en manera alguna, perque seria en gravamen de dita casa y de los que ja estan ella; pero si trobaran haverhi lloch vacant, la priora ab tota diligencia pora inquirir per medi de los protectors si la donzelleta que demana ser admesa tindra totes les circumstancies, qualitats y condicions que mana lo fundador en lo primer capitol, y los demes hi manam nosaltres en estes nostres ordinacions; y trobant que en ella concorren totes les circumstancies y qualitats necesaries la priora donara part al convent y monges, y admesa per la priora y convent o per la major part de aquell, apres notificaran al Ill^m. y R^m. señor Bisbe de Mallorca, o al ordinari, la tal admisio y recepcio de dita donzelleta y obtindran de dita su Señoria Ill^{ma}. llicencia para que puga entrar y habitar en dita casa la predita donzelleta lo temps que li es permes conforme los statuts del fundador y nostres ordinacions; advertint que dita llicencia del ordinari ha de esser in scriptis, la qual reservara y guardara la priora en lo deposit dins lo llibre de les donzelletes pedit, com estiga axi dididit y decretat per la S^{ta}. Congregacio dels Ill^{ms}. Cardenals en Roma, declaracione 2 et 4, de hont es treta esta nostra ordinacio, y es de veure en Emanuel Rodriguez, tom. 1 q^m. regul. q^e. 46, art. 10. Fetes estes diligencies podra entrar la tal donzelleta en la casa de la Charitat lo dia que aparexera a la priora, y alli sera educada y criada conforme los statuts del fundador y estes nostres ordinacions.

Del compte que la priora ha de donar una vegada abans de acabar lo seu trienni.

CAP. 7.

Item ordenam y manam que la priora sia obligada a donar compte un mes abans de acabar lo seu trienni a nostre vicari general y lo visitador nostre, en presencia de la vicaria y la clavaria del nostre present monestir de les monges de N^a. S^{ra}. de la Consolacio; y la priora si voldra podra cridar y admetre a hoir los dits comptes a hu dels protectors de la casa. Y dara la dita priora compte de totes les rendes del monestir y casa de la Charitat, axi de les entrades com de les exides de ell, y de tot lo que li sera digut y de tot lo que la dita casa y monestir deura, y finalment de tot lo esser de la casa temporal, y si deu alguna cosa per causa de la obra del monestir, perque axi millor puga constar y tenirse noticia de lo que se ha de fer en lo rebre y dexar de rebre les miñones en dita casa. Y a los sobre dits oidors de comptes los poran donar un parell de capons per bon agraiment a cada hu del's.

Dels qui voldran augmentar y dotar esta casa de la Charitat.

CAP. 8.

Circa del segon capitol del fundador manam sia observament y al peu de la lletra com en ell es contengut, no mudant ni innovant en ell cosa alguna.

Del examen de la donzelleta que voldra entrar.

CAP. 9.

Circa del tercer capitol del fundador ordenam y manam lo seguent: Que la donzelleta qui demanara esser admesa en la casa de la Charitat sia vista y examinada per lo metge y cirugia de dita casa si tindra algun accident de grave malaltia, si sera manca en lo cos o fellada, o falta de judici, o tindra alguna altra falta, notable fealdat o deformitat que en son degut temps no fos abte pera reberla; y si alguna o algunas faltes destes tindra no sia admesa en manera alguna. Advertint concurrent moltes pera entrar sien

preferides les mes vistoses y hermoses per ço que estan en mes evident perill de la sua honestat, com se apunta en el mateix capitol tercer del fundador.

De la edat de les donzelletes qui han de entrar.

CAP. 10.

Circa del capitol quart del fundador, ahont diu que les predites donzelletes que han de esser admeses en dita casa de la Charitat no han de esser de manco de vuyt anys, declaram y manam sien y hayen de esser de vuyt anys fins en dotze cumplits y no mes, per lo que lo intent del fundador no es sino recullir miñones donzelletes. En lo demes contengut en dit capitol manam sia observat, y sia fet lo examen de la intregridat y honestat conforme se fa en Roma y apunta lo fundador en dit capitol, lo qual examen sera fet per aquelles persones que la priora señalará.

Del cuidado dels protectors en fer reber les donzelletes.

Circa del capitol quint del fundador volem sia observat y guardat per los protectors de dita casa com en ell es contengut.

De com se ha de treure de la casa alguna donzelleta.

CAP. 11.

Circa del capitol sise del fundador ordenam y manam sia observada esta forma en cas de haver de treura alguna donzelleta de dita casa per inquieta o inobedient, ço es: que per la priora, de consell de les monges, sia monida y corregida de la sua inquietut o altres llurs defectes una, dos, tres y moltes vegades, y aço fara per espay de tres mesos ab sos intervalos segons veuran y la charitat y prudencia dictara; y si may haura esmena donar se ha raho y noticia de tot al Ill^m. Sr. Bisbe o a son vicari general, y obtesa de su S^{ria}. Ill^{ma}. licencia deguda pera treure la tal donzelleta, sia treta del monestir y casa de la Charitat, perque ab son mal exemple y inquietut no inquiete a las demes ni los sia de scandol; y axo faran donatla en mans dels protectors y ab consell de ells pera que la tornen de ahont la aportaren en mans de qui tocara, y asso

se fara mirant que no hi haze perill de anima ni cos de la miñona.

Circa dels capitols sete y octau del fundador volem y manam sien inviolablement observats ab tota puntualitat com en ells es contengut, sens innovar en ells cosa alguna.

De los anys que poden estar en dita casa les donzelletes.

CAP. 12.

Circa del capitol nove del fundador declaram ordenam y manam que cada cual de les donzelletes rebudes y entrades en dita casa de la Charitat pugá y li sia liberament permes estar y habitar en ella per spay de set anys cumplits y no mes, que se han de contar desde el dia que entra en dita casa. Ab tal empero que si dintre de dit temps se pogues casar o en altre forma exir donantli stament y collocantla, se fassa, y dega en esta part la priora, lo confessor y protectors de dita casa; per totes vies y ab tota diligencia procurar sien les donzelletes allacades, donantlos stament ab debita forma lo mes prompte que esser pugá, y asso per fer lloch a les altres qui poden y deuen esser rebudes y admeses en dita casa; observant en tot lo demes lo orde que dona lo fundador en dit capitol.

Del dot de les donzelletes en cas de matrimoni.

CAP. 13.

Item ordenam y manam circa del mateix capitol que lo dot de la donzelleta que sera treta de la dita casa per esser collocada en stat de sant matrimoni, sia sinquanta lliuras moneda de Mallorca, les quals se li hagen de donar dels bens y rendes del monestir y casa de la Charitat, juntament ab les altres almoynes que se podran trobar, les quals volem demanem y cerquen los protectors entre persones devotes y riques ab tota diligencia y cuidado; y asso manam no obstant que lo fundador en dit capitol no asseñala en dot sino vint y sinch lliures, per quant nos conste tenir al present dit monestir y casa doblada mes renda que entenia y pretenia dexar el fundador quant feu los dits capitols. Y si per cas, lo que Deu no vulla, alguna volgues casarse y no de beneplacit y voluntat de la priora, con-

fessor y altres a qui tocara tractar son matrimoni, en tal cas no li sia donat lo dot sobre dit.

De la processo que se ha de fer per la ciutat ab les donzelletes.

CAP. 14.

Item ordenam y manam circa del mateix capitol perque millor y ab mes facilitat pugan esser casades les dites donzelletes, que sia feta en lo dia de N^a. S^{ra}. de Mars, apres del ofici major, una processo per lo rector de Sta. Eulalia o sos vicaris, ab tots los capellans de la sua parrochia y ab los ministres, diaca y subdiaca; exint de S^{ta}. Eulalia dita processo anira a la iglesia de les monges de N^a. S^{ra}. de Consolacio y casa de la Charitat y de alli pendran les donzelletes de aquella casa, acompanyades de algunes señores nobles y de virtut, y anira la processo per lo carrer de Sant Francesch y exira al carrer den Morey y entrara per la porta de la Seu junt al campanar, y presentaran dites donzelletes al Ill^m. y R^m. Sr. Bisbe de Mallorca o a lo molt Ill^e. Sr. Vicari Capítular per lo Ill^{re}. y molt Rnd. Capítol de Mallorca y señors canonges de dita iglesia, y la donzelleta qui ha de esser casada aquell any segons la ordi-nacio del fundador de dita casa, arribara a lo altar major de la Seu y ajonellada besara la ma al sobre dit Ill^m. Sr. Bisbe o de son lloch-tinent, y pendra de la ma del dit Sr. Bisbe o de son lloch-tinent lo dot, dins de una bossa, ab que ha de esser casada. Cantarse ha lo Te-Deum laudamus, tor-nantse la processo acompanyant les dites donze-lletes fins a la casa de la Charitat de hont les tregueren, fent en dita iglesia commemoracio de Trinitate. Y per ço ordenam y manam que dels bens de dita casa sia donat a cada capella un sou per almoyna, y a los ministres un real mallorquí, y dos reals mallorquins a lo schola qui aporta-ra la creu. Y ferse ha dita processo si axi ho aprovara lo Ill^e. y molt R^d. Capítol dels S^{rs}. ca-nonges de la Seu et non alias. Y ab esta forma se dexa occasio de poder esser collocades dites donzelletes en estament del sant matrimoni; per lo qual millor celebrar volem y manam que la priora tinga poder pera dar llicencia pera que qualsevol donzelleta, pera fi de esser casada, puga exir a la porteria del dit monestir a sa discrecio, en presencia del confessor de la casa, y de un

protector y del donat y donada de la casa, axi com millor aparexera convenient.

Det dot de les donzelletes en cas de ferse relligioses.

CAP. 15.

Circa del capitol dotze del fundador ordenam y manam que sempre y quant, passats los dits anys o diada de aquells, alguna de les donzelle-tes li aparegues no casarse sino que volgues esser monge, en cas de exir de dita casa per entrar en altre monestir li sien donades sinquante lliures per son dot dels bens del monestir y casa de la Charitat, ab les demes almoynes que se li podran haver y alcansar; y aço si exira per esser monge de chor; si empero exira per esser monge de ser-vici per quant les tals no aporten dot, no asseña-lam per la tal donzelleta cosa alguna, dexant a la charitat de la priora de nostre monestir y del convent que puguen donarli alguna cosa mode-rada.

De la educacio y enseñansa de les donzelletes.

CAP. 16.

Circa del capitol onse del fundador, per quant una de las majors obligacions y carrechs de aquest monestir y casa es lo govern, educacio y enseñansa de les predites donzelletes, per tant ordenam y manam a la priora y a les altres mon-ges a qui incumbira, posen molt gran cuidado en instruirles y enseñarles les coses necesaries per la sua salvacio, ço es, la doctrina christiana, lo modo de ben confesar y combregar, lo modo de fer oracio vocal y mental; enseñarles han de lle-gir les que no sabran y seran capaces, y apres les enseñaran resar lo ofici de N^a. S^{ra}., y los set psalms, y lo officio de diffunts, a las qui tin-dran capasidat. Tambe los mostraran de fer fey-na, majorment aquella que sera mes profitosa per lo monestir y casa y que a elles quant seran fora los podra mes servir, com es cusir, fer passa-mans o trenes, calsetes de agulla, texir y altres ministeris semblants que sien de guany y profit. Tindran tambe mateix gran cuidado les monges qui seran sobrestans de les donzelletes, en que no estiguen ocioses, sino que lo temps de fer

feyna estiguen totes juntes en la sala de la feyna, ocupades y empleades cada una en la sua feyna; ni sufren retirarse dos o tres plegades a tenir conversacio o parlar de secret, porque una no sia occasio de tentacio de la altra y que lo tal pensament que hagues lo dimoni sembrat en una no fes dany a la altre ab la comunicacio secreta de aquell; per lo qual tindran gran compte, ab tote discrecio, de entendre les conversacions de aquelles, majorment si se decanten de la comunitat y gusten parlar de secret.

Item, circa del mateix capitol, per quant les donzelletes no han de ocuparse en dir offici major ni han de residir en lo chor, salvo a la missa y als officis los diumenges y festes de guardar, volem que cada dia digan los set psalms ab les lletanies, y los dies de festa lo offici de N^a. Señora, les qui el sabran, y a discrecio de la priora alguns dies lo offici de difans, pregant sempre molt en particular per la anima del fundador. Totes empero volem que cada dia diguen lo S^t. rosari o una part de aquell y los sinch pater noster y ave maries per les sinch plagues de nostre S^r. Jesu-Christ; y procurara que totes les donzelletes estiguen scrites en lo llibre de la confraria del Sant Rosari pera que puguen guañar les indulgencies.

Item ordenam y manam circa del mateix capitol que totes les donzelletes hagen de treballar y fer feyna en la sala comuna de la feyna, y que hagen de treballar en aquella feyna que la prefecta o mestra de la feyna ordenara. Y si alguna per negligencia o per altra causa no fara o no voldra fer, com deu, tot lo que li sera ordenat per la mestra de la feyna, o en aqualsevol altre obediencia sera trobada negligent o defectuosa, sia corregida ab amor y charitat de la mare priora, y no esmenantse li sia donada una penitencia saludable. Mas, que ninguna se partisca de la obra y sen vage sens llicencia de la sobrestant de la feyna o de la major qui estara present; y anantsen ab llicencia per alguna necessitat, procurara de despatxar prest y promptement, y tornar a la feyna.

Mes, ordenam que juntes totes les donzelletes en la sala de la feyna, ans de posarse a fer feyna o al principi que comensaran a fer feyna, se llija de un Flos sanctorum un poch de la vida del sant de aquell dia o de altre, com a la priora o prefecta de la feyna en ausencia de aquella,

sera ben vist. Y sobre de lo que se haura llegit podran parlar y platicar les unes ab les altres que mes prop li estaran, sens fer renou ni brugit.

De la prefecta o mestra de la feyna.

CAP. 17.

Finalment peraque lo sobre dit tinga degut efecte, ordenam y manam que la priora ab la vicaria elegescan una prefecta o mestre de la feyna que sia prudent y entesa, la cual pendra a carrech totes les feynes que seran de fer, tant per servey de dit monestir y casa com les que aportaran de fora casa. Y destes aportara bon compte, assentant en el llibre deputat per adasso la feyna, ab lo pes degut de ella si es menester, y lo nom de la persona qui la [fa] fer. Esta prefecta de la feyna la repartira entre les donzelletes conforme sabran y podran ferla, y de elles apres que la hagen feta la cobrara y la tornara a daqui es, fentse satisfacer del treball de les mans com sera just, y lo preu de dita feyna lo posara en la caixa que pera est efecte se tindra, en presencia de la mare priora y vicaria, devant de les quals contara los diners. Les claus, que seran dues diferens, tindran la priora y vicaria. Advertira la dita prefecta de la feyna de que les feynes sien ben fetes, netes y polides, porque no resten mal contents y poch edificats los qui les hauran donades a fer.

Del modo com se han de preparar per anar a dormir.

CAP. 18.

Ordenam tambe mateix que cada vespre a la hora competent, fet señal ab la campaneta per dormir, totes les monges y donzelletes se apleguen y entren o junten en lo chor o en altre lloch competent, y alli ajonellades fassen algun poch de oracio, llegint tant tost al principi una de elles ab veu alta que la puguen oir les demes, algunes clausules de algun capitol de fray Luis de Granada, o del Memorial o de Guia de peccadors a discrecio de la priora, y sobre de allo meditaran un poquet; apres faran lo examen de la conciencia, discurrint per tot lo que hauran fet, dit y pensat entre dia, y ahont trobaran haver offes a la Divina Majestad humilment y ab dolor de son cor li demanaran perdo, propositant

de esmenarse de totes ses faltes; tambe aportaran a la memoria los beneficis y merces axi generals com particulars que han rebut de la ma de Deu, y per ells li donaran gracies; apres suplicaran a la Divina magestat les guarde de tot perill y pecat, de tota nocturna il-lusio del dimoni, y que los done gracia pera poderlo servir, amar y cumplir los seus sants manamens; molt en particular se encomanaran a N.^a S.^{ra} Sanctissima la Verge Maria, al Angel custodi y al sant o sants a qui tindran particular devocio. Fet aço, breument y ab devocio, quant a la mare priora aparexera, comensara lo psalm *Exaudiat te Dominus* etc. dientlo a dos chors fins a la fi; a mes dira aquells versets qui estan apres de les lletanies, ab la oracio *Omnipotens sempiterne Deus* etc. per lo sumo pontifice: despres diga la oracio de completes *Visita quæsumus Domine habitationem istam* etc. y ab lo sperges donara a totes aygua beneita, ab la cual y ab la benediccio del Señor sen vagen totes a dormir ab gran silenci, y no sia alguna que vage divagant per la casa.

De la clausura y habit de les donzelletes.

CAP. 19.

Circa del dotze y tretze capitols del fundador ordenam y manam sian axi observats y guardats com en ells se es contengut, encarregant molt a la mare priora, vicaria y a totes a qui tocara, tingan gran compte y vigilancia en provehir a les donzelletes de tot lo necessari tant en lo calsar y vestir com en lo menjar, perque la necessitat de estes coses temporals no les divertescan lo sperit y les inquieten.

Del numero eleccio y offici dels protectors y del temps que han de servir.

CAP. 20.

Per quant la mente e intencio del fundador fonch sempre de que en est nostre monestir y casa hi hagues protectors qui ab la sua proteccio, favor, prudencia y cuidado, ajudassen a la priora en la administracio y govern de dita casa en lo que assi defora ella no pot fer ni entendre, per tant ordenam y manam que los protectors de dita casa de la Charitat hagen de esser dos al menys y que hagen de durar en son offisci dos anys, en esta forma: que en la vigilia de St. Michel de

setembre acabara no mes de hu, restant lo altre fins lo altre any siguent, lo qual acabara lo mateix dia y sera cumplir lo seu bienni; y per aquell que haura acabat en aquell any ordenam y manam que lo mateix dia sobre dit la priora y vicaria y lo protector qui restara tots junts anomenaran y faran eleccio de un altre protector nou, lo qual servira tambe en sos dos anys; la cual nominacio o eleccio feta notificaran al Ill.^m y R.^m Sr. Bisbe de Mallorca o a son vicari general, y si lloara y aprovara dita nominacio o eleccio sera protector de dita casa.

Lo offici dels protectors desta nostra casa sera ajudar y affavorir a la priora en tot lo que ella judicara convenir per la bona educacio y criança de les donzelletes, per lo bon govern del monestir y be y utilitat de dita casa; considerant que en aquest ministeri fan gran servey a Deu, binifici a la republica y que se exercitan en una obra de grandissima charitat, la qual premiara Deu nostre Sr. molt colmadament en lo Cél.

De que los protectors no puguen esser procuradors.

CAP. 21.

Item, perque los predits protectors estiguen desocupats y se puguen emplear millor en llur offici, ordenam y manam que ningu de ells en lo bienni de la seua proteccio pugua esser elegit per procurador del monestir o casa de la Charitat, ni ad lites, ni per exigir ni cobrar les rendes de dit monestir y casa ni altres deutes. Podran empero cercar y procurar almoynes pera les occasions de casar y collocar les donzelletes, com esta dit en los capitols passats.

De les visites que han de fer los protectors cada any.

CAP. 22.

Item ordenam y manam que los protectors sien obligats los dos junts a visitar les donzelletes, a cada una en particular y apart secretament, dos vegadas en lo any, ço es, la una vegada un dia per tot lo mes de setembre y la altra vegada un dia per tot lo mes de mars, y aço en la rexa de la porteria, examinant lo que toca a la salut, aliment corporal y lo vestir y calsar de dites donzelletes; y segons veuran estaran proveides ofal-

tes, tractaran lo que mes convindra ab la mare priora, y si sera menester ab lo Ill^m. Sr. Bisbe, donatli raho y fentli relacio de esta visita hauran fet, perque axi llur pastor pugua tenir millor noticia del estat de les sues ovelletes, y sels pugue provehir de tot lo necessari, y se cumple ab la obligacio y mente del fundador de est nostre monestir y casa.

De cuantes vegades se han de llegir estes nostres constitucions en lo any.

CAP. 23.

Finalment perque estes nostres ordinacions y constitucions sien observades y no se pugue allegar ignorancia delles, ordenam y manam a la mare priora qui es y per temps sera les fassa llegir en la comunitat conventual, ço es, en lo capitol, en lo refetor o en lo chor, quatre vegades en lo any, es a saber, en la octava de la natiuitat de Nostre Sr. Jesu Christ, en la octava de N.^a S.^{ra} de Mars, en la octava de S.^t Joan Baptista y en la octava de S.^t Michel. Y sia Deu nostre S.^r servit en tot y per tot, qui cum Patre et Filio et Spíritu Sancto vivit et regnat in sæcula sæculorum. Amen.

Unde nos Don fray Simon Bauça, Dei et apostolicæ sedis gratia episcopus Majoricarum et de concilio suæ Magestatis, accepta dicta supplicatione cum constitutionibus prædictis die præsentis, quæ est octava mensis octobris anni 1610, illisque visis et ut decet recognitis, auctoritate qua fungimur in hac³ visitatione, approbamus, ratificamus omnia in prædictis contenta, in eisque nostram imponimus auctoritatem pariter et decretum. In quorum omnium fidem presentes, nostra manu propria signatas et per secretarium visitationis referendatas, expediri jussimus sub dictis die et anno.

Fray Simo Episcopus.

Expeditæ de mandato suæ Ill^æ. Dominationis.

Natalis Musa presbiter, notarius apostolicus, secretarius.



SÍNDICOS CLAVARIOS FORENSES

DE MALLORCA

1501.

March Ferragut.

Jaume Clar.*

1502.

Guillem Coch, de Inca.

Gabriel Castanyer, de Soller.

1503.

Joan Bonet, de Santanyhi.

Miquel Palou, de Bunyola.

1504.

Handreu Carbonell, de Muro.

Eusebi Santandreu, de Petra.

1505.

Gabriel Miralles, de Muntuhiri.

Miquel Colom, de Selva.

1506.

Fransesch, Janovard, de Petra.

Joan Martorell, de Pollensa.

1507.

Gabriel Castanyer, de Soller.

Pere (Pe.) Vallori, de Selva.

1508.

Refel Famanya, de Muro.

Miquel Reus menor, de Algayde.

1509.

Jaume Vives, de Manacor.

Joan Rabassa, de Sineu.

1510.

Joan Vicens, de Incha.

(Por su muerte nombró el virey á Rafael Torrents ó Torrent.)

Guillem Vives, de Santanyhi.

1511.

Pau Casanovas, de Incha.

Bernat Nebot, de Porreras.

1512.

Eusebi Santandreu, de Petra.

Pau Casanoves, de Inca.

1513.

Esteva Babiloni, de Inca.

Johan Mut, de Lluchmajor.

* El único libro que he visto no expresa de que villas eran naturales estos dos síndicos.

1514.

Johan Toreyo menor de dies; de Sineu.
Miquel Prohens; de Felanitg.

1515.

Nantoni Puiggros, de Sineu.
Pere Seguí, de Pollensa.

1516.

Nantoni Garcia, de Campos.
Johan Lull not.º, de Manacor.

1517.

Perot Mut, de Lluchmajor.
Antoni Torrent, de Sineu.

1518.

Toni Nadal, de Manacor.
Miquel Calafat, de S^{ta}. Margarita.

1519.

Onofre Ferrando als Ferrandell de Felanig.
Joan Pereto, de Manacor.

1520.

Jaume Deya, de Soller.
Gabriel Antich, de Sineu.

1521.

Michel Martorell, de Pollensa.
Gaspar Vidal, de Lluchmaior*.

1522.

Antoni Tomas, de Lluchmajor.
Joan Cazador, (*creo que seria de Pollensa*).

1523.

Miquel Muntaner, de Valldemossa.
Tomas Andreu, de Manacor.

1524.

Jauma Gual, de Inca.
Refel Beset, de Sineu.

1525.

Joan Torandell, de Pollensa.
Miquel Tomas de Bidialagant, de Lluchmajor.

* Por ausencia de Miguel Martorell y Gaspar Vidal, ocasionada regularmente por las conmociones de la *germania*, suenan como sustitutos: del primero Juan Cazador, y del segundo Miguel Armengual, Antonio Tomas y Antonio Colom; siendo estos dos últimos llamados *pretosos* en ciertos papeles de dentro un libro de aquellos años; supongo que seguiría este cargo administrado en esta forma hasta terminada la *germania*, habiendo ordenado el virey que la clavaria de Vidal hubiese de considerarse durado dos años: en este sentido parece que deben considerarse como sustitutos los dos que van continuados en 1522.

1526.

Frensesch Alamany, de Pollensa.
Pere Pereto, de Manacor.

1527.

Barthomeu Serda, de Pollensa.
Joanot Reyál, de Sineu.

1528.

Toni Guiscafre, de Arta.
Pera Serda, de Pollensa.

1529.

Antoni Oliver, de Felanitg.
Barthomeu Julia, de Lluchmajor.

1530.

Perot Martorell, de Pollensa.
Pera Rullan de Lluchalcari, de Valldemussa.

1531.

Lluch Pons, de Soller.
Pera Castel, de Pollensa.

1532.

Anthoni Matheu, de Inca.
Antoni Serra, de la Pobla.

1533.

Janme Vidal, de Soller.
Pere Guiscafre, de Arta.

1534.

Jaume Custurer, de Soller.
Fransesch Mayrata, de Selva.

1535.

Perot Andreu, de Manacor.
Anthoni Mut, not. de Lluchmaior.

1536.

Miquel Nadal, de Manacor.
Antoni Oliver, de Felanitg.

1537.

Lorens Riera, not. de Inca.
Jaume Deya, de Soller (*y por su muerte Barthomeu Pons, de Soller*).

1538.

Joan Roca, de Sineu.
Antoni Garcia, de Campos.

1539.

Perot Martorell, de Pollensa.
Pera Vanrell, de Sineu.

1540.

Macia Grau, de Sencellas.
Miquel Nadal, de Manacor.

1541.

Felip Rayo, de Sanselles.
Fransesch Pons, de Soller.

1542.

Johan Torrendell, de Pollensa.
Bartomeu Pons, de Soller.

1543.

Lorens Riera, not. de Inca.
Gabriel Palou de Comesema, de Bunyola, y
por su muerte nombró D. Felipe Cervellon á Jordi
Palou, de Bunyola.

1544.

Joanot Segui, de Pollensa.
Toni Pisa, escriua real, de Alaro.

1545.

Jaume Pons, de Campanet.
Bart^o. Forner, de Muntuiiri.

1546.

Guillem Guitart, de Sineu.
Miquel Coll, de Algaida.

1547.

Pera Rutlan, de Valldemosa, ó mes ver, de
Lluchalcari.
Gabriel Jolia, de Sineu.

1548.

Toni Pisa, de Alaro.
Pera Castell, de Pollensa.

1549.

Joan Pons, de Campanet.
Antelm Pujol, de Andraitx.

1550.

Jaume Roig, de Santa Margarita.
Marti Font, de Muro.

1551.

Pera Rutlan, de Valldemossa; per mort de Joan
Ros, de Soller.
Pera Mollet, de Inca.

1552.

Damia Garcia, de Campos.
Geroni Guiscafne, de Arta.

1553.

Joan Mut, de Lluchmajor.
Matheu Ribes, de Muntuiiri.

1554.

Joan Jaume del Arbassar, de S^{ta}. Maria.
Joan Bosch, de Inca.

1555.

Joan Gornals, de Pollensa.
Toni Mut, not. de Lluchmajor.

1556.

Antoni Mayol, de Soller.
Nadal Torrent (ó *Torrems*), de Petra.

1557.

Miquel Nadal, de Manacor.
Joan Morey (?), de Soller.

1558.

Jaume Joan, de la ciutat de Alcudia.
Gregori Llado, de Campos.

1559.

Guillem Socies, de Buñola.
Simon Prats, de Inca.

1560.

Pere Frontera, de Soller,
Lehonard Torello, de Sineu.

1561.

Joanot Mas roig, de Deyá.
Geronim Boscha, not. de Sineu.

1562.

Joanot Rullan, de Soller, del lloch de la Alca-
ria del Conte.
Pera Vallori, de Sentany.

1563.

Gabriel Serra, de Inca.
Gabriel Julia, de Sineu.

1564.

Antoni Mas, de Manacor.
Antoni Vidal Gaspar, de Lluchmajor.

1565.

Antoni Campos, de Pollensa.
Marti Torrems, de la ciutat de Alcudia.

1566.

Michel Palagri, not., de Arta.
Salvador Nadal, de Manacor.

1567.

Mateu Ribes, de Montuyri.
Joan Bennassar, de Pollensa.

1568.

Jaume Ferrer, de la ciutat de Alcudia.
Joan Bertran, de Inca.

1569.

Andreu Obredor, de Felanitg.
Bernat Ribes, de Montuiiri.